

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 53-2013

Guatemala, 14 de marzo de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, principalmente para acreditar recursos a los programas 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, 12 Salud y Ambiente, 13 Recuperación de la Salud y 16 Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA, para el pago del personal supernumerario y sus complementos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional, así como estipendios de la brigada cubana en Guatemala, comadronas, promotores sociales, capacitadores y educadores que se programan con cargo al renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **127** de fecha **11 MAR. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|---------------------------|---------------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 21 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 11 | 11 | 8,487,431 | 8,487,431 |
| 25 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 11 | 11 | 32,508,736 | 32,508,736 |
| | | 29 | 29 | 10,462,940 | 10,462,940 |
| | | 31 | 31 | 409,200 | 409,200 |
| 30 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 11 | 11 | 77,775,020 | 77,775,020 |
| | | 29 | 29 | 1,358,000 | 1,358,000 |
| TOTAL: | | | | <u>131,001,327</u> | <u>131,001,327</u> |

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|---------------------------|---------------------------|
| TOTAL: | <u>131,001,327</u> | <u>131,001,327</u> |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | <u>131,001,327</u> | <u>131,001,327</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 131,001,327 | 131,001,327 |

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q131,001,327)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 